



CLAVE: AMB000135

FECHA EXPEDICIÓN

08-agosto-2022

FOLIO TRÁMITE: 698,406

SOLICITUD:

NOMBRE: GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA

COLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE

GIRO: VARIOS PALOMITAS DE MAÍZ FRUTURAS Y AGUA.

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

IMPORTE:

\$285.20

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/07/2022 12:00:00a.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/07/2022 12:00:00a.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MARTES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA

Gobierno de

Tlaquepaque

2022-2024

DIRECCIÓN DE

MERCADOS,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de conteniendo y fríestate.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional